



FEDERACIÓN
DE FÚTBOL
COMUNITAT
VALENCIANA

FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
Fecha - 5 SET. 2019	
Núm. ENTRADA	Núm. 169 SALIDA

CIRCULAR Nº 11

Temporada 2019/2020

COMPETICIONES DE FÚTBOL FEMENINO

LIGA AUTONÓMICA VALENTA.

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, FC Y FI**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" y "Composición de Plantillas" de esta Circular.

La competición estará conformada por **un (1) grupo de catorce (14) equipos**, que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **veintiséis (26) jornadas**.

A la finalización de la competición, los **ocho (8) primeros clasificados** disputarán la **Copa Autonómica #Valenta** en formato que se comunicará a los interesados mediante circular.

En la competición de Liga Autonómica #Valenta solo podrá participar un equipo por club, bien sea en su condición de dependiente o filial de un patrocinador.

A. Ascenso a Primera División Nacional:

La Real Federación Española de Fútbol mediante las Normas Reguladoras para Competiciones de Fútbol Femenino para la temporada 2019/2020, ha dispuesto que ascienda a Primera División Nacional Femenina el primer clasificado, una vez descartados filiales y dependientes, de cada una de las competiciones territoriales en su máxima categoría (en el caso de la FFCV el primer clasificado de la Liga Autonómica #Valenta).

En el caso de producirse vacante/es, el Comité Nacional de Fútbol Femenino asignará la/s plaza/s, en atención a criterios que aseguren mayor representatividad territorial o cualesquiera otros que el propio Comité Nacional entienda apropiados en función de las circunstancias.

B. Descensos a Primera Regional #Valenta:

Descenderán a Primera Regional #Valenta los equipos que ocupen los puestos **12º, 13º y 14º** de la clasificación final, **en total tres (3) equipos**.

C. Vacante en esta categoría:

En el supuesto de que, en esta categoría se produjera una vacante por el no descenso de Primera División Nacional de un equipo perteneciente a esta territorial, su puesto será ocupado por el equipo de la categoría inmediatamente inferior que con mejor clasificación, no haya obtenido el ascenso directo, tal y como se prevé en el apartado "Vacantes" de las Disposiciones Comunes de esta circular.

D. Número de licencias mínimo para participar en esta categoría.

Los equipos participantes en la Liga Autonómica #Valenta, deberán inscribir antes del inicio de la competición un **mínimo de 18 licencias en caso de no tener equipo filial** en inferior categoría, **y un mínimo de 16 licencias en caso de tener equipo filial** compitiendo en inferior categoría.



E. Arbitrajes

Los partidos de esta categoría serán dirigidos por trio arbitral, debiendo los equipos participantes realizar un **depósito** antes del inicio de la competición, por **importe del 50%** del coste total de los **arbitrajes** de la presente temporada. Dicho importe se utilizará para realizar el pago de los arbitrajes de la segunda vuelta.

En caso de que un equipo se retire de la competición perderá dicho depósito, además de imponerle al mismo las penalizaciones y sanciones recogidas en el Reglamento General y el Código Disciplinario de la FFCV.

PRIMERA REGIONAL VALENTA

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, FC Y FI**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" y "Composición de Plantillas" de esta Circular.

La competición estará conformada por **tres (3) grupos** de **catorce (14) equipos** cada uno de ellos, que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **veintiséis (26) jornadas**.

A. Ascenso a Liga Autonómica #Valenta:

Ascenderán a Liga Autonómica #Valenta los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los tres grupos de Primera Regional, **en total tres (3) equipos**.

B. Descensos a Segunda Regional #Valenta:

Descenderán a Segunda Regional #Valenta los equipos que queden clasificados en el puesto **14º** de cada uno de los 3 grupos establecidos, así como los **2 equipos peores clasificados** en el puesto **13º** de entre estos tres grupos, **en total cinco (5) equipos**.

C. Equipos filiales y dependientes:

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a los clubes para que la presente competición, puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

SEGUNDA REGIONAL VALENTA

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FA, FJ, FC Y FI**, tal como se prevé en los apartados "Edades y Tipos de Licencias" y "Composición de Plantillas" de esta Circular.

El número total de grupos y equipos por grupo de que estará compuesta esta competición está pendiente del número definitivo de equipos que se inscriban para participar en la misma; por lo que, en lo que respecta a esta competición, puede verse modificada por una nueva y posterior Circular aclaratoria y modificativa que, de ser necesaria, se publicaría en debida forma.

En principio, la competición estará conformada por **cinco (5) grupos**, compuestos por un número distinto de equipos por cada grupo en atención a las inscripciones que finalmente se materialicen, y cuya competición se disputará por puntos y a doble vuelta.



A. Ascensos a Primera Regional #Valenta:

Ascenderán a Primera Regional #Valenta los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los cinco (5) grupos, **en total 5 equipos**.

El número definitivo de ascensos dependerá del total de grupos y equipos por grupo definitivos que conformen la categoría de Segunda Regional #Valenta. En el supuesto de que por necesidades de la competición hubiera de modificarse el número total de ascensos, se publicará una nueva Circular aclaratoria y modificativa en cuanto a ascensos se refiere.

B. Descensos:

No se producen.

C. Equipos filiales y dependientes:

De Conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

LIGA INFANTIL/CADETE SUB-16 VALENTA:

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestas por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto **FI, FC Y hasta un máximo de 4 licencias FAL** siempre que en este caso sean jugadoras de último año.

El número total de grupos y equipos por grupo de que estará compuesta esta competición está pendiente del número definitivo de equipos que se inscriban para participar en la misma; por lo que, en lo que respecta a esta competición, puede verse modificada por una nueva y posterior Circular aclaratoria y modificativa que, de ser necesaria, se publicaría en debida forma.

En principio, esta competición estará conformada por **seis (6) grupos**, compuestos por un número distinto de equipos por cada grupo en atención a las inscripciones que finalmente se materialicen, y cuya competición se disputará en dos fases:

A. Primera Fase.

La primera Fase se disputará por el sistema de liga a una vuelta. Una vez finalizada la misma, se procederá a dividir los grupos en función de su clasificación final para disputar la segunda fase de la competición.

B. Segunda Fase:

Una vez finalizada la primera fase cada uno de los grupos se dividirá en A y B, formando los Sub Grupos 1A y 1B, 2A y 2B, 3A y 3B, 4A y 4B, 5A y 5B, 6A y 6B, y se disputará una competición por puntos a doble vuelta entre los equipos integrantes de cada subgrupo.

Los Subgrupos A estarán compuestos por aquellos equipos que hayan obtenido la clasificación desde el 1º hasta el clasificado en la mitad, (estando este incluido) al finalizar la primera fase. Los Subgrupos B estarán formados por los inmediatos clasificados al último que compone el Sub grupo A.



Si se trata de un grupo compuesto por un número par de equipos, se dividirá en dos Subgrupos, A y B, compuestos por el mismo número de equipos y atendiendo al orden de clasificación obtenida en la primera fase.

En el caso de que en la primera fase exista un grupo compuesto por un número impar de equipos, **el Subgrupo B tendrá un equipo más que el Subgrupo A de cara a la formación de los dos subgrupos para competir en la Segunda Fase.** Es decir, si el grupo inicial fuese de 13 equipos, el Subgrupo A estaría compuesto desde el primer clasificado hasta el sexto clasificado (incluido) en primera fase, y el Subgrupo B desde el séptimo clasificado (incluido), hasta el último clasificado. Este ejemplo se aplicará para todos aquellos casos de números impares que pudieran formar los grupos en la primera fase.

A la finalización de la segunda fase, existirá Campeón de cada Subgrupo A y Campeón de cada Subgrupo B.

C. Equipos filiales y dependientes:

De conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

D. Copa #Valenta Cadete/Infantil

Tras la finalización del campeonato de liga se disputarán la **Copa Oro #Valenta**, donde tomaran parte los equipos participantes en los **Subgrupos "A"** de la segunda fase, y la **Copa Plata #Valenta**, donde participaran los equipos que integraron los **Subgrupos "B"**; los formatos y fechas para disputar las mismas se comunicará mediante circular al efecto.

LIGA FUTBOL BASE FEMENINO VALENTA – FUTBOL 8.

Para la presente Temporada 2019/2020, en la categoría de Fútbol Base Fútbol 8 podrán intervenir **SOLAMENTE** las jugadoras que por su edad y tipo de licencia les corresponda, es decir, jugadoras con **licencia FAL y FB**, además de **2 jugadoras con licencia FPB** cuya fecha de nacimiento corresponda al año natural posterior a lo establecido como mínimo para esta Categoría (Segundo año).

El número total de grupos y equipos por grupo de que estará compuesta esta competición está pendiente del número definitivo de equipos que se inscriban para participar en la misma; por lo que, en lo que respecta a esta competición, puede verse modificada por una nueva y posterior Circular aclaratoria y modificativa que, de ser necesaria, se publicará en debida forma.

En principio, esta competición estará conformada por **cuatro (4) grupos**, compuestos por un número distinto de equipos por cada grupo en atención a las inscripciones que finalmente se materialicen, y cuya competición se disputará en dos fases:



A. Primera Fase.

La primera Fase se disputará por el sistema de liga a una vuelta. Una vez finalizada la misma, se procederá a dividir los grupos en función de su clasificación final para la disputa de la segunda fase de la competición.

B. Segunda Fase:

Una vez finalizada la primera fase cada uno de los grupos se dividirá en A y B, formando los Sub Grupos 1A y 1B, 2A y 2B, 3A y 3B, 4A y 4B, y se disputará una competición por puntos a doble vuelta.

Los Subgrupos A estarán compuestos por aquellos equipos que hayan obtenido la clasificación desde el 1º hasta el clasificado en la mitad, (estando este incluido) al finalizar la primera fase. Los Subgrupos B estarán formados por los inmediatos clasificados al último que compone el Subgrupo A.

Si se trata de un grupo compuesto por un número par de equipos, se dividirá en dos Subgrupos A y B compuestos por el mismo número de equipos y atendiendo al orden de clasificación obtenida en la primera fase.

En el caso de que en la primera fase exista un grupo compuesto por un número impar de equipos, **el Subgrupo B tendrá un equipo más que el Subgrupo A de cara a la formación de los dos subgrupos para competir en la Segunda Fase.** Es decir si el grupo inicial fuese de 13 equipos, el Subgrupo A estaría compuesto desde el primer clasificado hasta el sexto clasificado (incluido) en primera fase y el Subgrupo B desde el séptimo clasificado (incluido), hasta el último clasificado. Este ejemplo se aplicará para todos aquellos casos de números impares que pudieran formar los grupos en la primera fase.

A la finalización de la segunda fase, existirá Campeón de cada Subgrupo A y Campeón de cada Subgrupo B

C. Equipos filiales y dependientes:

De Conformidad con el punto 3 del artículo 95 del Reglamento General de la FFCV, en esta Categoría expresamente se autoriza a que en esta competición los clubes puedan tener uno o más equipos dependientes y/o filiales participando en un mismo grupo.

D. Copa #Valenta F8

Tras la finalización del campeonato de liga se disputarán la **Copa Oro #Valenta**, donde tomaran parte los equipos participantes en los **Subgrupos "A"** de la segunda fase, y la **Copa Plata #Valenta**, donde participaran los equipos que integraron los **Subgrupos "B"**; los formatos y fechas para disputar las mismas se comunicará mediante circular al efecto.

EDADES Y TIPO DE LICENCIAS.

Las edades de las jugadoras, tipos de licencia a suscribir y competiciones en las que pueden participar, resultan del cuadro sinóptico siguiente:

TIPO	LICENCIA	AÑOS NACIMIENTO	COMPETICIONES PERMITIDAS
FA	Aficionado	con anterioridad 2001	Autonómica, 1ª y 2ª Regional
FJ	Juvenil	2001/2002/2003	Autonómica, 1ª y 2ª Regional
FC	Cadete	2004/2005	Autonómica, 1ª, 2ª Regional y Cadete-Infantil
FI	Infantil	2006/2007	Autonómica, 1ª, 2ª Regional y Cadete-Infantil
FAL	Alevín	2008/2009	Fútbol Base F8
FB	Benjamín	2010/2011	Fútbol Base F8
FPB	Prebenjamín	2012	Fútbol Base F8 limitado a 2 jugadoras

COMPOSICIÓN DE LAS PLANTILLAS.

1.- Las plantillas de todos y cada uno de los equipos que disputen las competiciones reguladas en esta Circular no podrán exceder de un máximo de veintidós (22) jugadoras, computándose en dicho número cualquier tipo de licencia de jugadoras.

2.- Un equipo participante en cualquiera de las Categorías **Autonómica, 1ª Regional o 2ª Regional** podrá tener inscritas en el equipo principal como máximo hasta **4 (CUATRO)** jugadoras con **licencia FI**.

En el caso previsto en el párrafo anterior, las hasta 4 jugadoras con licencia FI que puedan figurar inscritas en las plantillas de Liga Autonómica, Primera y Segunda Regional, **NO** podrán participar en la Categoría que por su edad les corresponde, de conformidad con lo previsto reglamentariamente.

3.- El Club que tenga equipo/os participando en las competiciones de Liga Autonómica, Primera y Segunda Regional, pero no disponga de equipo participando en la competición de categoría Infantil/Cadete Sub-16, podrá inscribir en su plantilla hasta un máximo de **SEIS (6)** jugadoras con licencia de **FI**; no obstante lo anterior, **NO** podrán intervenir en un partido, al mismo tiempo, **más de 4 jugadoras de dicha categoría**.



DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- CALENDARIOS

Las Competiciones se desarrollarán con arreglo al Calendario oficial que obra en poder de los Clubes participantes.

2ª.- UNIFORME

Las jugadoras vestirán el uniforme oficial de su Club, cuyo color, en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un partido fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna. **Será obligación del club, antes de hacer los desplazamientos, prever tal circunstancia.**

3ª.- DELEGADO/A DE CAMPO Y EQUIPO

Se recuerda a los clubs la obligación de presentar en los partidos oficiales, un DELEGADA/O DE CAMPO para los partidos como local, y UN/A DELEGADO/A DE EQUIPO para cuando se actúa tanto como local como visitante. En el primer caso, el/la Delegado/a de Campo podrá, a su vez, ejercer el cargo de Delegado/a de Equipo.

Las personas que ejerzan las funciones de Delegado/a, deberán estar provistos de la correspondiente licencia federativa (ficha "D"), que les acredite como tales en los partidos.

El incumplimiento de esta obligación conllevará las sanciones establecidas en el Código Disciplinario de la FFCV.

Asimismo, las personas que permanezcan en los banquillos deberán estar debidamente identificadas ante el árbitro mediante licencia federativa. Cualquier incidente protagonizado por personas no identificadas, motivará que la responsabilidad recaiga subsidiariamente sobre el Delegado/a de campo o sobre el propio club, imponiendo a éstos la sanción que pueda corresponderles, en virtud de lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FFCV.

4ª.- DURACION DE LOS PARTIDOS

La duración de los encuentros de la **Liga Autonómica Valenta, Primera Regional Valenta y Segunda Regional #Valenta** será de noventa (90) minutos, divididos en dos partes de cuarenta y cinco (45) minutos, separadas por un descanso de quince (15) minutos.

La duración de los encuentros de la **Liga Infantil/Cadete Sub-16 #Valenta** será de ochenta (80) minutos, divididos en dos partes de cuarenta (40) minutos, separadas por un descanso de diez (10) minutos.

La duración de los encuentros de la **Liga de Fútbol Base #Valenta – Fútbol 8** será de sesenta (60) minutos, divididos en dos partes de treinta (30) minutos, separadas por un descanso de cinco (5) minutos.



5ª.- ALINEACION DE JUGADORAS

En los partidos de Fútbol 11 Femenino (**Liga Autonómica, Primera Regional, Segunda Regional e Infantil/Cadete Sub-16**), podrán inscribirse en acta un máximo de **16 jugadoras** y llevarse a cabo, durante los mismos, hasta **cinco (5) sustituciones** entre un máximo de cinco eventuales suplentes, cuyos nombres, igual que el de las titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese, previamente, inscrita en el acta.

En los partidos de **Fútbol Base Femenino Fútbol 8**, podrán inscribirse en acta un máximo de **14 jugadoras** y en el transcurso de los mismos podrán hacerse **cuantas sustituciones se deseen**, siempre que se realicen de forma reglamentaria. Las jugadoras sustituidas pueden volver al juego cuantas veces se considere conveniente, siendo **obligado** que durante el transcurso del partido **intervengan todas las jugadoras** inscritas en el acta. El incumplimiento de esta disposición podrá ser sancionará con la alineación indebida.

6ª.- DELEGADO/A FEDERATIVO/A

El Comité Territorial de Fútbol Femenino designará de oficio Delegado/a Federativo/a para aquellos partidos que considere conveniente su presencia. Igualmente, a petición de club interesado, podrá ser designado Delegado/a Federativo/a previa solicitud fundamentada, por escrito, a la Federación, al menos con **CINCO (5) DIAS** de antelación a la fecha prevista para el partido, corriendo los gastos que se originen por cuenta del solicitante, que deberán hacerse efectivos dentro de los siete días siguientes a la celebración del partido.

7ª.- ENTRENADOR/A

Se recuerda la obligatoriedad de titulación requerida por el entrenador/a de cada equipo y categoría, para ello se estará a lo dispuesto en la Circular nº5 de la FFCV de la presente temporada.

8ª.- CLASIFICACION FINAL

En todas las competiciones de Liga, tanto nacionales como territoriales, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de **tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.**

9ª.- VACANTES

Cuando se trate de cubrir vacantes que eventualmente se produzcan en las diferentes Categorías Territoriales, regirá, como principio general, el de que tendrán siempre mejor derecho los equipos de la categoría inmediata inferior que, con mejor clasificación, no hayan obtenido el ascenso directo, en el bien entendido, por tanto, que **EL DESCENSO POR RAZONES CLASIFICATORIAS DEBE CONSUMARSE SIEMPRE.** Tal mejor derecho corresponderá al equipo mejor clasificado entre todos los grupos que integren la categoría inferior antes aludida.

Por el contrario, si se produjeran mayor número de descensos de las categorías superiores, el número de estos arrastrará consecuentemente a los equipos que sean necesarios en cada categoría.

Si hubieran de recuperarse equipos como consecuencia de vacantes en categorías superiores, los que han descendido por lo expresado en el párrafo anterior, tendrán prioridad a ocuparlas en



función del orden de clasificación. Si existieran más vacantes, estas, serán ocupadas por los equipos mejor clasificados de la categoría inferior al que se hace referencia en el apartado de vacantes.

10ª.- RENUNCIAS

Caso de renunciar al ascenso algún club clasificado, o resultara inhabilitado para el mismo por causas disciplinarias, la plaza de éste será ocupada por el equipo que le siga en orden de clasificación, dentro de su propio grupo, si aquella se efectuara con anterioridad a la confección de los respectivos calendarios de competición de la siguiente temporada. Si éste renunciara también, dicha plaza sería ocupada por el equipo mejor clasificado y con mejor coeficiente de la categoría entre todos los grupos.

11ª.- INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA/RETIRADA DE LA COMPETICION

La incomparecencia injustificada de un equipo a la disputa de un partido, se considera infracción muy grave, viene regulada en el **artículo 83 del Código disciplinario de la FFCV**, al que nos remitimos.

La Retirada y/o exclusión de la competición: Esta infracción viene tipificada y sancionada en el **artículo 86 del Código disciplinario** de la FFCV, al que, igualmente, nos remitimos.

12ª.- SOLICITUD DE LICENCIAS – inicio del plazo –

El periodo de solicitud de licencias de jugadoras para competiciones TERRITORIALES organizadas por esta Federación comenzará el 1 de Julio de 2019 y concluirá el próximo 23 de Abril de 2020 a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana; a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el actualizar la fotografía de las federadas cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como mínimo.

13ª.- NUMERO DE LICENCIAS

Los Clubes podrán inscribir hasta un máximo de veintidós (22) licencias de jugadoras por cada uno de los equipos que participen en las distintas categorías oficiales, computándose en dicho número cualquier clase de aquellas.

En cuanto a la composición de los equipos durante todo el desarrollo del partido, se estará a lo dispuesto en el artículo 265 del Reglamento General de la FFCV.



14ª.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS

La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido, consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Aunque no consta establecido reglamentariamente, siguiendo unos criterios razonables de deportividad y cordialidad entre clubes, **se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento, tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas**, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar una intempestiva partida de los equipos visitantes desde su lugar de origen, o de regreso al mismo. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicara de manera evidente e irracional al visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto dentro de sus propias competencias.

15ª.- REGIMEN DISCIPLINARIO

A excepción de los equipos de Categoría Nacional, cuyas normas competicionales quedan contempladas en los reglamentos de la R.F.E.F., todas las demás categorías de ámbito territorial se desarrollarán según lo dispuesto en el Reglamento General de la F.F.C.V., en lo que respecta a las disposiciones disciplinarias.

16ª.- SANCIONES

Las sanciones que establece el Código Disciplinario de la FFCV se impondrán en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo a los procedimientos regulados en dicho Código y en todo caso con audiencia de los interesados y con ulterior derecho a recurso.

Las notificaciones de los Comités de Competición y Disciplina de esta Federación se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por los interesados, dirigidas a sus domicilios o al del club a que estén afectos, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Los clubes vendrán obligados a facilitar a la Federación la práctica de las notificaciones que deban efectuárseles mediante su afiliación al sistema informático "Fénix".

Sin perjuicio de lo anterior, se presumirá correctamente practicada la notificación a todos los efectos, salvo prueba en contrario, con la remisión de la resolución adoptada a través del sistema informático "Fénix", cuando se trate del propio club, sus dirigentes, técnicos o jugadores, o a los distintos comités técnicos en los demás casos, siempre teniendo en cuenta la urgencia que el buen fin de la competición requiere.



Con independencia de la notificación personal, en los términos expresados en los apartados anteriores, los órganos de justicia federativa acordarán la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, mediante su publicación en la página Web de la Federación, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario, y relativas a infracciones a las reglas de juego o de la competición, **serán inmediatamente ejecutivas desde la notificación de la resolución** adoptada por el órgano disciplinario, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución.

17ª.- SUSPENSIONES

Las sanciones de suspensión deberán cumplirse de conformidad con lo previsto para ellas en los artículos 58 a 60, ambos inclusive, del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

La suspensión por tiempo determinado implicará la prohibición de alinearse, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios y en caso de los TÉCNICOS además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro.

18ª.- MINUTAS ARBITRALES

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 89, 101 y 139 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

19ª.- VEHÍCULOS ARBITRALES

Los Delegados de Campo o en su caso los delegados del equipo local, vienen obligados a la guarda y custodia de los vehículos arbitrales y otros objetos de valor. Para el buen cumplimiento de dicha obligación, tanto para los árbitros como para los clubes, es imprescindible que tengan presente lo previsto en los artículos 299, punto 1, apartado I, y 304, punto 2, apartado c, ambos del Reglamento General de la F.F.C.V.

Tras el inicio de la presente temporada y para evitar incidentes ocurridos en años anteriores en los vehículos de los árbitros, es nuestra intención comunicar, tanto a los clubs como a los árbitros, las medidas que deberán ser observadas en los partidos.

Será obligación de los árbitros el informar a los delegados de los clubs locales del lugar de ubicación de sus vehículos, al objeto de su protección o, por el contrario, desplazarlo a mejor lugar, dentro o fuera del recinto deportivo, recomendándose el estacionamiento en lugar convenientemente protegido o vigilado por personal del propio club. A tal efecto el árbitro tendrá la obligación de emitir un recibo, por duplicado, de la recepción y de los otros efectos de valor de los que se hará cargo el Delegado de Campo, o en su caso, del Delegado local, quienes podrán hacer constar en dicho recibo las observaciones que tengan por conveniente sobre los bienes dejados en depósito.

Caso de no observarse las anteriores medidas previsoras por parte de los Delegados de Campo, tras ser advertidos de la ubicación de los vehículos arbitrales por parte de sus titulares, y de

producirse incidentes que provoquen desperfectos en dichos vehículos, se responsabilizará a los clubs locales (salvo identificación de los autores que demuestren su vinculación al equipo visitante), ordenando, el Comité correspondiente, las indemnizaciones a sus propietarios por los daños que sufran los referidos vehículos.

Si quien no cumpliera sus obligaciones al efecto fuera el árbitro, no se responsabilizará a los clubs de los daños en los vehículos ni de los objetos de valor que no hubiesen sido dejados en depósito reglamentario.

20ª.- RECLAMACIONES DE LICENCIAS

Deberá requerirse al árbitro, para que haga constar en el acta el hecho exacto que motiva la reclamación, al término de la primera parte o a la conclusión del partido. De no ser posible, se cursará escrito de alegaciones al Comité de Competición, a través de correo electrónico, o por el sistema informático "Fénix", fundamentando la reclamación, dentro los siguientes plazos:

- **En los encuentros disputados en fin de semana**, no más tarde de las **14:00 horas del segundo día hábil** a partir de la fecha del partido que se trate.
- Cuando se trate de **partidos disputados entre semana**, el meritado plazo se reducirá **hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil**

Expirado estos plazos quedaran desestimadas las reclamaciones presentadas por extemporáneas y se convalidará el resultado obrante en el encuentro.

21.- TROFEOS.-

Se entregará un trofeo, a la finalización de la presente temporada, a cada equipo campeón de las diferentes categorías y grupos que componen las competiciones de Fútbol Femenino de esta FFCV.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y Clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de septiembre de 2019.

FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA C. VALENCIANA



César Calatayud Ortiz
Secretario General